



D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

17.-ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

17 . 5 .- . APROBACION SUBVENCION, CONVENIO Y AUTORIZACION DE USO DE ESPACIO AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Formación, Empleo, Juventud e Infancia, que transcrita literalmente dice:

“CONSIDERANDO: A la vista del informe emitido por la Letrada de la Concejalía de Juventud e Infancia de fecha 29 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO: Que el convenio propuesto corresponde a la competencia en materia de juventud, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía-Presidencia 565/15, de fecha 15 de junio de 2015, me corresponde el impulso de este expediente.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal”, por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.

CONSIDERANDO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas determinadas competencias, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establecen que la concesión directa podrá utilizarse en las subvenciones “previstas nominativamente en los Presupuesto Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.” Esta subvención se canaliza a través del convenio cuya aprobación propone esta moción.

CONSIDERANDO: Que a la vista del informe emitido por la intervención Municipal del que resulta haber consignación presupuestaria suficiente para el ejercicio 2017 para aprobar una subvención por importe de 16.500,00 € (dieciséis mil quinientos euros) con cargo a la partida 2017-4071-334-48011.

Código Seguro de Verificación	HASKL23TT4SOAXWQIIQTXHGG3Q	Fecha y Hora	09/06/2017 10:04:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/HASKL23TT4SOAXWQIIQTXHGG3Q	Página	1/8





CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que " el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal"

CONSIDERANDO: Que el consejo de la Juventud de Fuenlabrada viene desarrollando proyectos y actividades dirigidas al fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en órgano de convergencia del movimiento juvenil, actuando de interlocutor entre los jóvenes y la Administración Pública. El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como uno de sus objetivos básicos, la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, y de las condiciones que posibiliten la participación de los jóvenes en la vida cultural, económica y social.

CONSIDERANDO: Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada autorizará al CJF el uso de los siguientes espacios:

- Espacio habilitado para el CJF en el Hotel de Asociaciones "Los Arcos", (referencia catastral 446011VK3529N0001DI).

Para el buen desarrollo del Plan de Trabajo del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia facilitará el uso por parte del CJF del resto de sus instalaciones.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la Concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada desean firmar un convenio de duración anual cuyo periodo se establece desde el 1 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017

SOLICITO a la Junta de Gobierno Local, apruebe los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, para el desarrollo del Plan de Trabajo para el año 2017, según el siguiente texto:

CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA

Reunidos en Fuenlabrada a 25 de mayo de 2017

De una parte, Don Manuel Robles Delgado, mayor de edad, con D.N.I. 50671172-X, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

Doña Beatriz Peñalver Morata, mayor de edad, con D.N.I 49096593-B, en calidad de Presidenta del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada (en adelante CJF).

Código Seguro de Verificación	HASKL23TT4SOAXWQIIQTXHGG3Q	Fecha y Hora	09/06/2017 10:04:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/HASKL23TT4SOAXWQIIQTXHGG3Q	Página	2/8





Reconociéndose mutuamente las partes dicha representación
EXPONEN

Primero.- Que el CJF tiene entre sus objetivos el fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en un punto de convergencia del movimiento juvenil, y como tal, actúe de interlocutor entre la juventud y la administración.

Segundo.- Que la participación es la principal fuente de sensibilización social y herramienta de mejora democrática, articulándose ésta a través de las entidades y asociaciones.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, tiene como uno de sus objetivos básicos la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, autónomo y plural, y de las condiciones que posibiliten la participación de la juventud en la vida cultural, económica y social.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene interés en contribuir a la realización de actividades encaminadas al cumplimiento del objetivo descrito.

Quinto.- Que las actividades que realizará el CJF objeto del presente convenio son las siguientes:

1. *Actividades de formación.*
 - 1.1. *En el ámbito de la animación sociocultural y asociativo:*
 - 1.1.1. *Curso de monitor de ocio y tiempo libre.*
 - 1.1.2. *Gestión y administración de asociaciones.*
 - 1.1.3. *Recursos de animación en el ocio y el tiempo libre.*
 - 1.1.4. *Curso de coordinador de ocio y tiempo libre.*
 - 1.2. *En el ámbito del empleo:*
 - 1.2.1. *Inserción laboral para jóvenes.*
2. *Encuentros asociativos e interculturalidad:*
 - 2.1. *Muestra del CJF en centros de enseñanza secundaria.*
 - 2.2. *Festival de la juventud.*
 - 2.3. *Convivencia interasociativa.*
 - 2.4. *Guía y página web de asociaciones.*
3. *Gestión, mantenimiento y comunicación del CJF*
 - 3.1. *Comunicación.*
 - 3.2. *Asesoría legal.*
 - 3.3. *Archivo documental.*

Sexto.- Que según señala la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) en su artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora

Código Seguro de Verificación	HASKL23TT4SOAXWQIIQTXHGG3Q	Fecha y Hora	09/06/2017 10:04:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/HASKL23TT4SOAXWQIIQTXHGG3Q	Página	3/8





de estas subvenciones. Igualmente, en el artículo 28 de la citada Ley se establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En el presente Convenio se incluye, la subvención prevista en el vigente presupuesto, dentro del crédito consignado en capítulo 4 – Transferencias corrientes – con el siguiente literal: TRANSF. AL CONSEJO DE LA JUVENTUD, que tiene como fin la realización de las actividades de acuerdo con lo estipulado en el Expositivo Quinto. Igualmente se incluyen en el presente convenio las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Por todo ello, las partes antes citadas acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, en los términos y con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera: El objeto del presente Convenio es establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CJF.

Segunda: El CJF es un órgano autónomo, a través del cual la voz de la juventud de Fuenlabrada se hará sentir en la vida política, social y cultural de la ciudad, especialmente en aquellas cuestiones que les afecten de manera directa, ayudando así al vital desarrollo de la juventud y su incorporación a la vida ciudadana. Para ello ambas partes se comprometen a tener reuniones periódicas para abordar las cuestiones que afecten a la juventud del municipio sin menoscabo de la comunicación habitual que mantengan.

Tercera: El CJF adquiere las siguientes obligaciones:

1. Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, del desarrollo del movimiento juvenil en nuestra ciudad.
2. Dar su parecer en todas las cuestiones referentes al movimiento juvenil que le consulte el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
3. Invitar al Concejal de Juventud e Infancia, o persona en quien delegue, para temas que se traten en las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias.
4. Hacer constar en todas las actividades objeto de este convenio la colaboración expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Juventud e Infancia. Esta mención se hará en todos los materiales que se editen (Incluyendo el logotipo de la Concejalía de Juventud e Infancia); así como en las intervenciones públicas de los miembros del Consejo.

Cuarta: El Ayuntamiento de Fuenlabrada adquiere las siguientes obligaciones:

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada considera al CJF como un interlocutor válido para los temas juveniles de la ciudad.
2. El Ayuntamiento de Fuenlabrada invitará a participar al CJF en la elaboración y valoración de su programa referente a la juventud.
3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada consultará al CJF lo referente a las subvenciones a Entidades Juveniles.

Código Seguro de Verificación	HASKL23TT4SOAXWQIIQTXHGG3Q	Fecha y Hora	09/06/2017 10:04:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/HASKL23TT4SOAXWQIIQTXHGG3Q	Página	4/8





4. El Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará al Consejo de la Juventud, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales se encuentra el desarrollo administrativo y técnico del mismo.

Quinta.- Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada autorizará al CJF el uso de los siguientes espacios:

Espacio habilitado para el CJF en el Hotel de las Asociaciones "Los Arcos", (referencia catastral 446011VK3529N0001DI).

Para el buen desarrollo del Plan Trabajo del CJF, la Concejalía de juventud e Infancia facilitará el uso por parte del CJF del resto de sus instalaciones.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la Concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

Las instalaciones mencionadas en este convenio podrán ser usadas por toda entidad miembro del Consejo de la Juventud Fuenlabrada. En caso de posible disenso entre éstas y los órganos de decisión del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia se reserva la potestad de decidir.

El CJF se compromete a mantener estas instalaciones en buen estado, y a no realizar modificación alguna sin permiso del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá la prerrogativa de recuperación de oficio de las instalaciones objeto de autorización de uso de acuerdo con el artículo 44.1.c) del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 82 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Sexta: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de una subvención por un importe de 16.000,00€ para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio con cargo a la partida 4071/232/48011 de la Concejalía de Juventud e Infancia.

Esta subvención será postjustificable, siendo los gastos subvencionables:

1. Actividades de formación: hasta un límite del 50% (8.000,00€).
 - 1.1. En el ámbito de la animación sociocultural y asociativo:
 - 1.1.1. Curso de monitor de ocio y tiempo libre.
 - 1.1.2. Gestión y administración de asociaciones.
 - 1.1.3. Recursos de animación en el ocio y el tiempo libre.
 - 1.1.4. Destrezas en la naturaleza y actividad al aire libre.
 - 1.1.5. Curso de coordinación de ocio y tiempo libre.
 - 1.2. En el ámbito de empleo:
 - 1.2.1. Inserción laboral para jóvenes.
 - 1.3. En el ámbito de la salud y la sexualidad.
 - 1.3.1. Primeros auxilios.
 - 1.3.2. Educación afectivo-sexual y prácticas sexuales saludables.
2. Encuentros asociativos e interculturalidad, diversidad e igualdad has un límite del 40% (6.400,00€).
 - 2.1. Muestra del CJF en IES.
 - 2.2. Festival de la Juventud

Código Seguro de Verificación	HASKL23TT4SOAXWQIIQTXHGG3Q	Fecha y Hora	09/06/2017 10:04:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/HASKL23TT4SOAXWQIIQTXHGG3Q	Página	5/8





2.3. Convivencia interasociativa.

2.4. Página web.

3. Gestión y mantenimiento del CJF: hasta un límite del 20% (3.200,00€)

3.1. Comunicación.

3.2. Asesoría legal.

3.3. Archivo documental.

Podrán compensarse entre sí las cantidades de los distintos conceptos hasta un máximo del 10% del concepto que se incremente.

Los gastos subvencionables son bajo la modalidad de tanto alzado y se corresponde con los tipos de gastos establecidos para los gastos subvencionables de las actividades.

La forma de pago de esta subvención se realizará:

- 80% del total de la subvención a la firma del presente convenio.
- 20% restante una vez aprobada la cuenta justificativa del 100% de la subvención.

Séptima: Para las actividades propuestas en el Plan de Trabajo del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia acordará con el CJF, vías de colaboración en función de las necesidades de las mismas. Esta colaboración podrá ser tanto en recursos humanos como técnicos, siendo la Concejalía la que decidirá sobre la disposición de estos recursos de acuerdo a sus necesidades.

Octava: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia a colaborar con CJF, en la medida de sus posibilidades, en la difusión de sus acciones y actividades, así como a dar el apoyo técnico necesario para el trabajo de contabilidad y gestión, y en el desarrollo de la página Web del CJF.

Novena: Dada la naturaleza del CJF, ésta se encuentra exonerada de prestar garantía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.2.d del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Décima: El CJF se compromete a justificar antes de 16 de enero de 2018 mediante la presentación de la cuenta justificativa (art.72 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Esta cuenta justificativa constará de:

- Informe de memoria de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.
- Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.
- Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la

Código Seguro de Verificación	HASKL23TT4SOAXWQIIQTXHGG3Q	Fecha y Hora	09/06/2017 10:04:44
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/HASKL23TT4SOAXWQIIQTXHGG3Q	Página	6/8

